

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE CULTIVO

- 1.- El Ayuntamiento de Allo, de conformidad con lo establecido en la Reglamento de los aprovechamientos comunales de Allo, su correspondiente en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el acuerdo plenario de 27.2.17, saca a pública subasta el usufructo de aprovechamientos de cultivo sobrante, por el periodo de aprovechamiento que finalizará el 31 de julio de 2024.
- **2.-** Los terrenos a subastar son las parcelas comunales que conforman el **lote** $n^{o}184$ formado por:
- Recinto 1, parcela 1711 del polígono 4: 1,64 has.
- Recinto 1, parcela 1717 del polígono 4: 2,57 has.
- Recinto 3, parcela 1717 del polígono 4: 0,97 has.

TOTAL..... 5,18 has.

Se advierte que en los lotes de reserva del Comunal de Ezkibel para nuevos adjudicatarios, el sistema a utilizar será comenzando por el último lote de reserva adjudicado en subasta.

También se advierte que en el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera que hacer uso de los lotes de Comunales, será rescindida la adjudicación sin indemnización alguna.

- **3.-** La subasta se celebrará a viva voz en el Ayuntamiento, sala de Plenos del Ayuntamiento, el día y hora señalados en el anuncio:
- Primera subasta: 9 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.
- Segunda subasta (sólo en el caso de que el lote quede desierto en la subasta): 17 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.
- Tercera subasta (sólo en el caso de que el lote quede desierto en la subasta): 27 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.
- **4.-** Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Mesa de Subasta la fianza de 100 euros.
- **5.-** El precio de salida será 179,12 euros/hectárea/año (Ordenanza publicada en el B.O.N. de 18/4/16), esto es, **927,84 euros/lote/año**, pudiéndose mejorar aquel por pujas a la llana de 10 euros el tanto.



Tfno.: 948 523 012

- **6.-** La subasta queda sujeta a la mejora del sexteo, más si transcurrido el plazo de éste no hubiere licitador que mejorase el remate, la subasta y adjudicación provisional se convertirá automáticamente en definitiva a favor de que obtuvo aquella.
- **7.-** Para formular la mejora del sexteo habrá de constituirse previamente la fianza señalada en la cláusula cuarta.
- **8.-** El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución del canon anual, si tiene que cesar el aprovechamiento por alguna de las causas establecidas legalmente.
- **9.-** Las mejoras que el arrendatario pudiera introducir en los terrenos comunales no serán objeto de abono, quedando en beneficio del Ayuntamiento a la terminación del plazo de contrato, renunciando los adjudicatarios a toda indemnización.
- **10.-** Los rematantes responderán personalmente y con sus bienes del cumplimiento de sus obligaciones.
- 11.- El canon del arriendo anual será abonado por el rematante en el primer trimestre del año agrícola, antes del 20 de diciembre del año en curso, comenzando por el año 2017. El canon se actualizará cada año según el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente. El canon correspondiente al primer año tras la adjudicación se reducirá en función del plazo real de aprovechamiento.
- 12.- En lo no previsto en estas cláusulas se regirá por la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, título 4, Capítulo II, "Bienes Comunales", y el título 6, "Contratación", por la Ordenanza Municipal de los Aprovechamientos Comunales, y en su defecto por las Normas de Derecho Privado Foral, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Allo 22 de febrero de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE

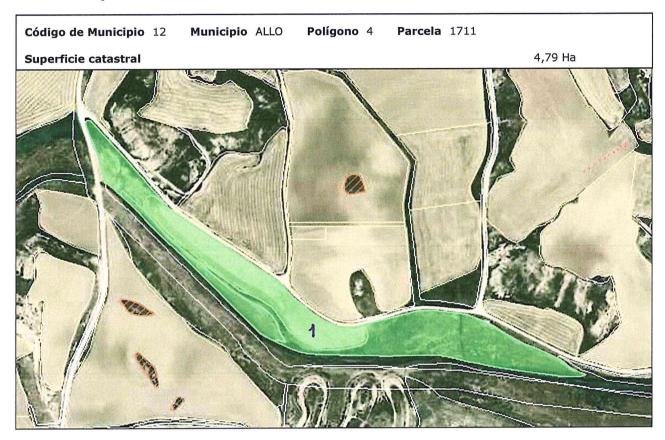
DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente pliego de condiciones para la subasta de aprovechamientos de cultivo fue aprobado en la sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2017. Doy fe.

SIGPAC Navarra



Datos de parcela

LOTE & 184



Información SIGPAC 2017

Recinto	Uso 2017	Región	Tipo riego	Coeficiente admisibilidad	Coeficiente automático	Superf. (Ha)	Pendiente (%)	
* 1	TIERRA ARABLE	0701	SECANO	-	-	1,64	6,70	
2	PASTO ARBUSTIVO	0503	SECANO	75	-	2,14	3,40	
3	PASTO ARBUSTIVO	0503	SECANO	65	-	0,52	3,50	
4	PASTO ARBUSTIVO	0701	SECANO	75	a -	0,50	2,90	

Información publicada de acuerdo a la Orden Foral 90/2015 de 10 de marzo.

Solicitud de modificaciones a la información SIGPAC. Manual del proceso de solicitud

tracasa

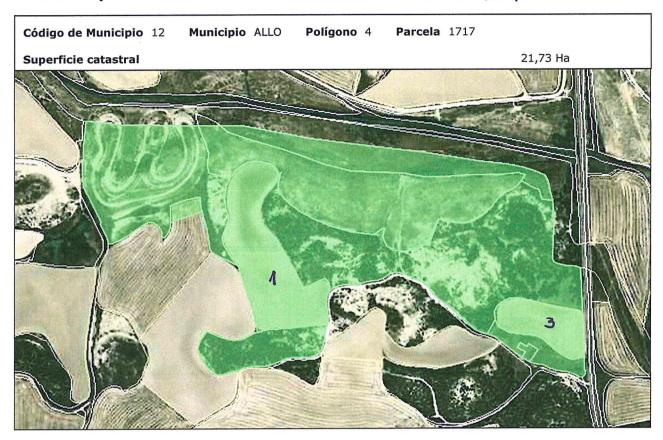
Desarrollado por Trabajos Catastrales, S.A.

SIGPAC Navarra



Datos de parcela

LOTE & 184



Información SIGPAC 2017

Recinto	Uso 2017	Región	Tipo riego	Coeficiente admisibilidad	Coeficiente automático	Superf. (Ha)	Pendiente (%)
* 1	TIERRA ARABLE	0701	SECANO	*	=	2,57	6,10
2	TIERRA ARABLE	0701	SECANO	=	-	0,14	6,80
₩ 3	TIERRA ARABLE	0701	SECANO	*	=	0,97	5,90
4	FORESTAL	-	SECANO	H	=	6,40	12,30
5	IMPRODUCTIVOS	-	SECANO	*	-	3,80	5,70
6	FORESTAL	-	SECANO	=	-	1,16	15,40
7	PASTO ARBUSTIVO	0503	SECANO	65	-	0,48	5,10
8	PASTO ARBUSTIVO	0503	SECANO	75	-	1,74	2,40
9	EDIFICACIONES	=	SECANO	-	~	0,06	5,10
10	PASTO ARBUSTIVO	0701	SECANO	75	-	4,40	7,30

Información publicada de acuerdo a la Orden Foral 90/2015 de 10 de marzo.

Solicitud de modificaciones a la información SIGPAC. Manual del proceso de solicitud

tracasa

Desarrollado por Trabajos Catastrales, S.A.